

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

34 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
RUBIO DOMINGUEZ PEDRO	51171756E	28201100009671	17.219,91	3% 5% 10% 20%	17.736,51 18.080,91 18.941,90 20.663,89	11/04/2009 30/07/2010	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
EL YADRI ABDELILAH	X7295132S	28201100009677	3.810,28	3% 5% 10% 20%	3.924,59 4.000,79 4.191,31 4.572,34	08/11/2009 19/07/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
DIAZ CORDERO AGUSTIN	47282213D	28201100009736	7.437,36	3% 5% 10% 20%	7.660,48 7.809,23 8.181,10 8.924,83	06/05/2011 06/05/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
VACA BOHORQUEZ GIOCONDA FLORID	X4265919V	28201100009747	8.403,88	3% 5% 10% 20%	8.656,00 8.824,07 9.244,27 10.084,66	06/10/2010 08/12/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
UROSA SANCHO SILVIA	53436540L	28201100009766	2.062,28	3% 5% 10% 20%	2.124,15 2.165,39 2.268,51 2.474,74	10/05/2011 10/05/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
FUENTE ALVAREZ M CRISTINA	00829043P	28201100009776	3.714,75	3% 5% 10% 20%	3.826,19 3.900,49 4.086,22 4.457,70	07/03/2011 26/05/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
BAENA ONIEVA MARIA JOSEFA	00783296P	28201100009784	1.068,53	3% 5% 10% 20%	1.100,59 1.121,96 1.175,38 1.282,24	15/04/2009 30/06/2009	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
RINCON ROIZ MIGUEL	50085281K	28201100009814	5.697,17	3% 5% 10% 20%	5.868,09 5.982,03 6.266,89 6.836,60	17/04/2011 23/10/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
SAMSUL ALAM MUNSHI	X4509940P	28201100009816	2.129,40	3% 5% 10% 20%	2.193,28 2.235,87 2.342,34 2.555,28	02/04/2011 17/09/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
VALVERDE UFARTE GABRIEL	75264212R	28201100009817	3.709,83	3% 5% 10% 20%	3.821,12 3.895,32 4.080,81 4.451,80	01/04/2011 11/08/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
SANCHEZ FERRER JUAN JESUS	27532382W	28201100009819	1.448,64	3% 5% 10% 20%	1.492,10 1.521,07 1.593,50 1.738,37	25/02/2011 22/04/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
VARGAS ALVAREZ JUSTINO	X6710287Z	28201100009820	4.427,61	3% 5% 10% 20%	4.560,44 4.648,99 4.870,37 5.313,13	29/03/2011 16/09/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL

Madrid, a 4 de marzo de 2013.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/2.441/13)

